



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

01 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 646 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, Decreto ALC. N° 2342 (17/08/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.93.005 – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

4.- La solicitud de Contratación N° 20 de fecha 04 de Enero de 2019, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Coordinadora Comunal de Chile Crece Contigo, jornada de dedicación exclusiva al Subsistema Chile Crece Contigo de 22 horas semanales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Cruz Barrios		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.93.005** – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.